

CORRESPONDE
EXPTE N° 0028/89

DECRETO

ARTICULO 1º) Desígnase la “Bonificación por Antigüedad” para el personal que reviste en los cargos de Secretario, Delegados Municipales y Asesores, cualquiera sea la forma de su designación.-

ARTICULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dese al Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, Abril 20 de 1989.-

REGISTRADO BAJO EL NÚMERO: 0012/89.-